

# Cronica de Costa Rica.

—AÑO 2.—

San José, Setiembre 25 de 1858.

—NUM. 148.—

## CONTENIDO.

### OFICIAL.

**MINISTERIO DE GOBERNACION:**—Decreto nombrando Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y señalando el día para tomarles juramento y darles posesion.  
**DECRETO:**—Autorizando al Exmo. Presidente de la República para que proceda á varias reformas de vital interes, y promueva el establecimiento de una Dieta Centro-Americana.  
**MEMORIA** del Honorable Señor Ministro de Relaciones exteriores é instruccion pública.  
**SESIONES** ordinarias del Exmo. Congreso.  
**NO OFICIAL.**  
**EUROPA:** Revista de la 17. quincena de Agosto.  
**CORRESPONDENCIA.**  
**DOCUMENTOS:** Proyecto de ley pasado por el Ejecutivo al Congreso de la República de Chile.  
**SERVICIO** público.  
**REMATES.**  
**AVISOS** de particulares.

### OFICIAL.

## MINISTERIO DE GOBERNACION.

N. 14.

JUAN RAFAEL MORA,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto el Exmo. Congreso ha decretado lo siguiente.

El Exmo. Congreso Constitucional de la República de Costa-Rica.

Considerando: que es llegado el caso prevenido por el artículo 125 de la Constitucion de 1847 que exige la calidad de Abogado para ser Ministro Juez de la Suprema Corte de Justicia, ha tenido á bien decretar y

### DECRETA:

Art. 1º—Nómbrese Rejente del Supremo Tribunal de Justicia, al Licenciado Don Vicente Herrera: Presidente de la 2ª Sala, al Licenciado Don Lorenzo Montúfar: Fiscal, al Licenciado Don Concepcion Pinto; y Ministros Jueces, á los Señores Licenciados Don Julian Volio, D. Joaquin Alfaro, Don Antonio Alvarez y D. Emiliano Quadra.

Art. 2º—Se señala las doce del día 23 del corriente para juramento y posesion de los nombrados.

Al Supremo Poder Ejecutivo.

Dado en el Salon de Sesiones, en San José, á los veintidos dias del mes de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—*Rafael G. Escalante*, Presidente.—*Jesus Jimenez*, Secretario.—*Manuel Castro*, Secretario.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional, San José, Setiembre veintidos de mil ochocientos cincuenta y ocho.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

*Joaquin Bernardo Calvo.*

N. 15.

JUAN RAFAEL MORA,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto el Exmo. Congreso ha decretado lo siguiente.

El Exmo. Congreso Constitucional de la República de Costa-Rica,

Considerando: que ha llegado el caso de remover los inconvenientes que hasta hoy han impedido la reunion de Centro-América en un cuerpo político que le dé unidad y representacion en el exterior, y de poner los medios para alcanzar tan noble objeto,

### DECRETA:

Art. 1º—Se autoriza al Exmo. Señor Capitan General Presidente de la República, para que usando de las facultades que le concede el Decreto nº 34 de 9 de Noviembre de 1857, proceda á establecer los arreglos siguientes:

1º Uniformar los pesos, monedas y medidas, y determinar los respectivos valores de las monedas extranjeras, á fin de facilitar al comercio sus transacciones:

2º Uniformar igualmente las tarifas de aduanas para el comercio extranjero:

3º Establecer la unidad en la representacion de la América Central en las cortes extranjeras:

4º Convenir en los medios de establecer en la costa del Pacífico la comunicacion quincenal por vapor:

5º Arreglar la comunicacion postal:

6º Destruir en todas las Repúblicas de la América Central, los derechos que hoy se pagan por las producciones y artefactos de ella misma:

7º Acordar el contingente de tropa con que cada República debe concurrir en caso de invasion exterior, ó el equivalente en dinero para su sostenimiento, por no poder contribuir con hombres; y

8º Dejar determinada expresamente la persona que deba mandar el ejército, en calidad de General en Jefe, lo mismo que el segundo que le sustituya.

Art. 2º—Se le faculta igualmente para promover el es-

tablecimiento de una dieta ó cuerpo político central, en donde estén representadas competentemente todas las Repúblicas Centro-Americanas, y para dar á este cuerpo la suprema inspeccion sobre el cumplimiento y puntual ejecucion de las medidas que se adopten por todos los Presidentes reunidos, y muy particularmente sobre lo que tienda al bien general y unidad política de Centro-América, aun cuando haya que prescindir, para esto, de una pequeña parte de la soberania de cada una de las Repúblicas Centro-Americanas.

Art. 3º Podrá llevar consigo aquellos empleados que juzgue necesarios, aun cuando sean de los que fangen en los Altos Poderes.

Art. 4º Los gastos que se hagan con este objeto, serán por cuenta de la Nacion.

Al Supremo Poder Ejecutivo.

Dado en el Salon de Sesiones en San José, á los veintidos dias del mes de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—*Rafael G. Escalante*, Presidente.—*Jesus Jimenez*, Secretario.—*Manuel Castro*, Secretario.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional, San José, Setiembre veintitres de mil ochocientos cincuenta y ocho.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

*Joaquin Bernardo Calvo.*

### MEMORIA

Presentada por el Honorable Sr. Ministro de Relaciones Exteriores é Instruccion pública al Exmo. Congreso en sus sesiones ordinarias de 1858.

(Continúa.)

### ESTADOS UNIDOS.

No obstante que la Gran Bretaña desde los tiempos del Gobierno colonial se habia parapetado en Belice ocupando una parte de las costas del Norte de Centro-América, ninguna cuestion habia surgido con el Gobierno de los Estados Unidos relacionada con los intereses de la A-

mérica del Centro, hasta que la ocupacion de otros puntos de la misma costa y la proteccion acordada á una porcion nómada de indios llamados mosquitos suscitó celos y rivalidades que algunos hechos desautorizados de los cónsules fomentaron y acrecieron en términos de obligar á alguno de los Estados de Centro-América á reclamar y buscar amparo y proteccion en el Gobierno de los Estados Unidos. Esos acontecimientos y las miradas previsoras por consecuencia de la creciente poblacion de aquellos Estados, así como el descubrimiento de los placeres de California hicieron fijar la atencion de algunos políticos en nuestras ricas campiñas y bosques, y en nuestras costas desiertas, quienes antes de estudiar nuestras condiciones y necesidades quisieron resolver nuestra suerte futura con una doctrina ingeniosa que conculcando nuestros derechos no podiamos admitir. Si desde entonces se hubiese contemplado el curso de los acontecimientos, muy lejos de amurallar el aislamiento en que viviamos y de poner obstáculos á una liberal colonizacion de nuestros terrenos, debieramos haber asimilado á nuestros pueblos una parte de la emigracion europea que ha poblado otros países, para no sufrir un dia la invasion repentina y violenta que puede poner en riesgo nuestra nacionalidad y libertades; y para no ver violados en nuestro suelo los principios del derecho de gentes que por mas que se proclamen no imperan sino en combinacion con los intereses comerciales, que han sido algunas veces la política de las naciones fuertes.

Visto el origen de las cuestiones que se suscitaron entre la República de los Estados Unidos y la Gran Bretaña, extraño parecerá que sin la concurrencia y deliberacion de Ministros de Centro-América se hallan firmado entre aquellas dos grandes Naciones convenios que sin nuestro asentimiento no debian tener valor; pues por un principio seguido y admitido por todas las naciones cultas, no pueden tratarse y resolverse cuestiones de intereses de unas naciones sin que

todas concurren y esten representadas en las diversas conferencias y convenios que se celebren.

Asi es que los tratados Clayton Bulwer y Dallas Clarendon, debieron conforme á ese principio ser celebrados colectivamente con representantes de Centro-América para tener la validez correspondiente.

Entonces el Ministro ó Ministros de Centro-América habrían podido reclamar oportunamente condiciones de aquel tratado que establecían los mas graves embarazos y mas serios peligros, no solo para los estados limítrofes, sino para toda la América Central; entonces habria podido ponerse un dique á las siniestras pretensiones de todos los aventureros que se han valido de la pretendida autoridad del Rey mosco, para hacerse dueños de diversas porciones del territorio de Centro-América; y entonces acaso los modernos Bucaneros habrían tropezado con mayores dificultades para invadir estos países y conservar algun tiempo su dominacion.

Los sucesos que han ocurrido en San Juan del Norte por consecuencia de las insanas y audaces tentativas de Kinney hacen ver claramente que aquel puerto, mientras duren las actuales circunstancias, no puede constituirse en ciudad Anseática libre, porque se convertirá en puerto de abrigo de todos los aventureros y malhechores de diversos países y en almacén de elementos de guerra, para armar partidas de invasores y mantener en jaque á las pequeñas poblaciones de la costa: origen seria ese de interminables conflictos, y al fin verían la Gran Bretaña y la República de los Estados-Unidos la necesidad de proteger el comercio de sus nacionales contra ese orden de cosas; pues desde el momento que los intereses de aquellas naciones se enlazaron con los nuestros y desde que hemos tenido que responder de la seguridad de tales valores, hemos debido representar á las Naciones interesadas la necesidad de variar condiciones peligrosas que directa ó indirectamente han sido establecidas por esas mismas Naciones. Nunca deploraremos bastante el no haber procurado desde el principio hacer entender á los Gobiernos con quienes nuestras relaciones se han estrechado mas, las buenas y liberales disposiciones de nuestro gobierno para favorecer el comercio con el extranjero y auxiliar á los honrados industriales, que quisiesen poblar algunos puntos de nuestro territorio. Así habrían podido

Naciones obtener concesiones que tambien para nosotros habrían sido ventajosas.

Entre tanto han podido conservarse felizmente y al traves de tantas dificultades la armonia y buenas relaciones que siempre han existido entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y la República de Costa-Rica: relaciones que la naturaleza estableció, que el parentesco de vecindades é instituciones anudó, y que el interes y conveniencia sostienen y sancionan. Esas relaciones puede asegurarse subsistirán, apesar de todas las dificultades que puedan oponerse, por que los pueblos y los gobiernos las sostienen de comun acuerdo; no obstante lo que digan y publiquen los periódistas malintencionados que han intentado agriar los ánimos resolviendo muchas veces cuestiones que no concen sino superficialmente. Así es que mal traducidas la naturaleza buenas disposiciones de estos países han sido tratados de una manera muy injusta y contraria á su índole y costumbres.

Si los Ministros de los Estados Unidos son aquí considerados y bien acogidos por las autoridades y vecinos, el nuestro en Washington sigue mereciendo el aprecio y consideracion del ilustrado Gobierno de la gran República Americana.

En Noviembre del año anterior, circunstancias extraordinarias aconsejaron el envío de un Ministro Plenipotenciario que asociándose al Sr. Molina cooperase á la consecucion de objetos importantes para la República. Con tal intento fué acreditado debidamente al Sr. D. Napoleon Escalante, quien mereció como el enunciado Sr. Molina las debidas consideraciones de parte del Gobierno de los Estados Unidos. En aquella fecha nuestras disidencias territoriales con la vecina República, habian ofrecido ocasion para que se pusiesen en duda nuestros derechos, que era preciso hacer valer oportunamente, pero arregladas ya satisfactoriamente dichas disidencias, hoy nuestra representacion en Norte-América no puede envolver contrarios intereses que en su colision den lugar á estrañas intervenciones.—Las mismas eventualidades extraordinarias hicieron que la mision especial que el Sr. Escalante debia desempeñar con respecto á cuestiones de tránsito en los Estados Unidos, de mancomun con el Sr. Molina, quedase sin efecto alguno.

Además reclamaciones particulares se han dirigido á este Minis-

terio por medio de aquel Gobierno, en favor de personas que piden reparacion de perjuicios que aseguran haber sufrido en la campaña; sobre lo cual el Ministro ha dado y seguirá dando pruebas concluyentes que destruyan la base de tales reclamaciones.

Interesada la República de Costa-Rica, en el feliz término del tratado Cass-Irisarri, celebrado entre el Gobierno de los Estados Unidos y el de Nicaragua, dió oportunamente al último una sincera esplicacion de sus opiniones y deseos, inclinando las resoluciones de aquel Gobierno á la ratificacion de dicho tratado; pero con las enmiendas necesarias para evitar prudentemente consecuencias funestas que podian nacer del choque de intereses entre los naturales de la República y los transeúntes, de manera que en ningun caso pudieran peligrar las libertades públicas y la integridad del territorio de la América Central.

Ultimamente ha sido acreditado cerca del Gobierno de esta República y por el de los Estados Unidos, en calidad de Ministro residente, el Exmo. señor Jeneral Mirabeau B. Lamar, quien ha sido inmediatamente reconocido en su carácter diplomático. De descarse es que ese distinguido Representante de los Estados-Unidos, pueda estrechar las relaciones de amistad é interes que nos ligan con la Gran República del continente Americano, y que una vez para siempre se arreglen esas relaciones de manera que estos pueblos sin desconfianza ni dificultades puedan entregarse á las emociones fraternales de su carácter sensible, expansivo y pacífico, y cultivar tan útil como interesante amistad.

(Continuará.)

#### SESIONES ORDINARIAS DEL EXMO. CONGRESO.

SESION DEL 14 DE SEPTIEMBRE POR LA TARDE.

Fué aprobado en todas sus partes el tratado celebrado en esta Capital el 31 de Agosto ppd<sup>a</sup> entre Costa-Rica y Bélgica.

Se dió cuenta con una exposicion del H. Ministro de Gobernacion, que acompaña una solicitud hecha por la direccion del Banco Nacional para que se introduzcan los fondos públicos de las Provincias en las cajas del referido Banco.

SESION DEL 16.

Puesta en segunda lectura la proposicion del Representante Barroeta, relativa á la traslacion de los Pueblos de Bagaces y Cañas, fué admitida y pasada á la Comision de Legislacion.

Se pasó igualmente á la comision especial nombrada para proponer todos los recursos y proyectos que tiendan á favorecer la instruccion pública, la proposicion del Representante Alfaro, relativa á este mismo objeto.

Se pasó así mismo á la comision respectiva la proposicion del Representante Castro que tiene por objeto crear fondos para la composicion de caminos.

Fué pasado á la comision de Legislacion el proyecto de ley relativo á reglamentar los fondos de las Provincias.

Se expidió el Decreto N<sup>o</sup> 8, que aprueba el tratado celebrado entre Costa-Rica y Bélgica.

Por el Ministerio de Relaciones y con el cumplimiento de ley, se recibió el Decreto N<sup>o</sup> 7 emitido el 14 del corriente.

Se dió primera lectura al proyecto de Decreto presentado por la comision respectiva, relativo á hoteles y restaurantes.

Se puso en primera discusion el dictamen de la comision que tiende á disminuir el número de empleados en la Administracion de Justicia.

Se leyó el voto de la comision encargada de dictaminar acerca del contrato celebrado por el Supremo Gobierno, con los Señores Cauty.

Leida por segunda vez la exposicion del Ejecutivo relativa á la pension vitalicia acordada al Doctor Hoffman, se pasó á la comision de Hacienda.

Se discutió por segunda vez el dictamen de la comision sobre darle el título de ciudad á la poblacion de Puntarenas.

Se leyó el dictamen nuevamente presentado por la comision de Legislacion, relativo al Decreto n<sup>o</sup> 35 emitido por el Congreso el año próximo pasado, deruelto por el Ejecutivo sin la sancion de ley.

Discutido por segunda vez el proyecto de ley que reforma el artículo 13 seccion 3<sup>a</sup> del nuevo Reglamento de Hacienda, se acordó su tercera discusion para la próxima sesion.

Habiéndose tomado en consideracion una nota del Honorable Ministro de Gobernacion para que se tenga por retirada la solicitud hecha por la Direccion del "Banco Nacional" se mandó archivar este negocio.

SESION DEL 16 POR LA TARDE.

Se dió primera lectura á una proposicion hecha por el Sr. Presidente Nato, pidiendo se autorice á S. E. el Capitan General Presidente de la República, para que pueda trasladarse al punto en que se convenga con los demas Gobernantes de Centro-América, con el objeto de arreglar asuntos de interes general para la Nacion.

Puesto en última discusion el proyecto de ley, que reforma el artículo 13 seccion 3<sup>a</sup> del nuevo Reglamento de Hacienda, fué aprobado en todas sus partes.

Se discutió por segunda vez el dictamen de la comision respectiva relativo á disminuir el número de empleados en la administracion de justicia.

Fué aprobado en todas sus partes el proyecto de ley que concede á la poblacion de Puntarenas el título de ciudad.

Se discutió por primera vez el dictamen de la comision acerca de las contratas celebradas por el Supremo Gobierno con los señores Cauty.

Sufrió su primera discusion el proyecto de ley presentado por la comision de policía, relativo á Hoteles y Restaurantes.

Se puso igualmente en primera discusion el proyecto de Decreto que reduce el número de Alcaldes en los Pueblos que componen la Provincia de Moravia.

Se procedió al nombramiento de dos Ministros Concejales para la Suprema Corte de Justicia, en reposicion de los Señores Don Rafael Ugalde y Don Adriano Maria Bonilla, á quienes se les admitió su renuncia, y resultaron electos los Señores Don Agapito Jimenez y Don Alejandro Jimenez.

(Continuará.)

NO OFICIAL.

EUROPA.

REVISTA DE LA 1ª QUINCENA DEL MES DE AGOSTO.

El 4 de agosto se verificó la inauguración de las obras de Cherburgo y la entrevista de los monarcas de Francia é Inglaterra.

El 7 almorzaron SS. MM. á bordo del navio *Bretagne* y despues pasaron revista á ambas escuadras. Esta entrevista es una nueva garantía para la paz universal.

Una coincidencia notable ha marcado tan memorable época: la inauguración de los grandes diques, la reunión de los soberanos, se ha verificado un siglo completo despues del bloqueo y ocupación de Cherburgo por la escuadra y ejército de Inglaterra bajo el mando del almirante Howe en agosto de 1758. El almirante Freemantle-Howe, nieto de aquel, ha venido en 1858 escoltando como segundo geje de la escuadra británica á la Reina Victoria hasta Cherburgo.

Despues de darse mutuas pruebas de cordial aprecio se despidieron los monarcas. Napoleon III y su esposa siguieron en el *Brest* escoltado por 10 navios mas á visitar las costas de Normandia y Bretaña.

Se han prorogado las sesiones del Parlamento británico.

Aprobado y sancionado el *India bill*, S. M. B. será Reina de las Indias Orientales dejando estas de ser gobernadas por una compañía de ávidos comerciantes.

En la guerra de Indias, despues de ocupar á Gwalior y ejecutar otros hechos de armas, han suspendido las tropas inglesas sus operaciones hasta que la estación mejore.

En Calcuta habia estallado el cólera.

De China, segun noticias hasta 21 de junio, los aliados ocuparon á Tien-Sin, donde el Lord Elgin y Baron Gros entablaron conferencias con enviados del Emperador (a).

En el imperio otomano toma cada dia un carácter mas violento la persecución contra los cristianos. El gobierno está alarmado por las consecuencias que tal desenfreno puede acarrear: si él continua, es posible que las naciones europeas se únen para aniquilar el mahometismo como contrario á la unidad y equilibrio.

(a) Hemos visto en las noticias recibidas de Norte-América por el *Columbus*, publicadas en nuestro último número, que con fecha posterior á la de la presente revista se anuncia la conclusión de las guerras de India y China en favor de la causa de la civilización.

Parece que la dieta diplomática de Paris decidió ya sobre el conflicto holstein-danes, y que su decisión será aceptada con pequeñas alteraciones.

En España se han aplazado las cuestiones mientras dura el viaje de la Reina, que de Valencia ha pasado á las Asturias deteniéndose unos dias en Oviedo para confirmar allí al principe heredero. Mientras tanto, un torrente de empresas invade hasta los mas remotos ángulos de la nación. Las vias férreas de Cadiz á Jerez, de Madrid á Zaragoza, de Aranjuez á Cuenca, de Sevilla á Córdoba, estan para terminarse. El dia en que las provincias todas puedan comunicarse fácil y rápidamente, extraer con poco gasto sus productos, hallará España en su seno el poderío que antes tuvo por su estensa dominación.

La conquista y colonización del Africa cercana, cuyos bárbaros naturales hostilizan sin cesar al Español en mar y tierra, es una de las opiniones nacionales.

Italia, siempre inquieta, amenaza alzarse al fin contra el dominio del Austria.

El suceso mas memorable de la quincena es el haberse fijado el cable transatlántico, que funciona ya regularmente entre Terranova é Irlanda.

CORRESPONDENCIA.

San Juan del Norte, Setiembre 9 de 1858.

Muy Señor mio:

No tuve tiempo de contestar su apreciable de 25 del proximo pasado antes de la partida del correo.

La parálisis comercial de este puerto continua: para ella no hay otro remedio que la reapertura del tránsito, y segun vemos esta no tardará.

Setiembre 15.—Han llegado casi al par el correo y un vapor de guerra ingles.

Se anuncia la llegada del Sr. Ouseley, ministro ingles destinado á mediar en el arreglo de las cuestiones pendientes en Centro-América.—Creo que todo se compondrá satisfactoriamente.

El piquete de Punta de Castilla goza de salubridad y está bien moralizado. Se van á construir casas de habitación y á poner el punto como conviene.

Nada mas puedo decirle por ahora, pues sobre el exterior U. recibirá noticias por este mismo correo.

De U. atento servidor.

N.

Liverpool, 16 de Agosto de 1858.

Muy Señor mio:

Los anuncios que he tenido ocasion de hacer en mis últimas revistas de estos mercados parece que actualmente se estan realizando.

En casi todos sus ramos, presenta ahora el comercio mayor animación. Las exportaciones de este puerto durante el mes que acaba de trascurrir han escedido en valor, á las de cualquier otro mes anterior desde la crisis última.

Las noticias que vienen de Manchester, Glasgow y demas distritos manufactureros son bastante satisfactorias, y por lo

que hace á la cosecha actual de cereales en las veces se ha presentado mejor. En conexión con estos indicios halagüeños presenta tambien el establecimiento del Telégrafo atlántico sub-marino uniendo ya el nuevo con el antiguo mundo, y cuyos grandiosos resultados difícil sería preveer.

Todas estas circunstancias, y la ausencia de motivos de inquietud pública son otros tantos presarios favorables para el rápido desarrollo del tráfico y para el futuro bien estar de todas las clases de la sociedad.

El abasto de capitales continúa abundante y para los objetos legítimos del comercio se consiguen aun con extensos plazos en términos bastante razonables.

GRANA.—Se han efectuado ventas de consideración. El mercado sigue firme; pero sin variación que merezca notarse. La fina blanca continúa en la mejor demanda.

Las llegadas desde el 15 del pasado comprenden 1,394 zurrones. Las existencias el 7 del actual eran 4,116 zurrones (que se componen de 2,659 de Guatemala, 496 de Méjico y 961 de Tenerife) Contra 5,370 zurrones de todas clases en igual época del año pasado.

La importación de este año es de 5,170 contra 8,269 zurrones el mismo tiempo del año pasado. La exportación y consumo del país 9,094 contra 9,755 zurrones.

AÑIL.—En las ventas públicas del 26 del pasado se ofrecieron unos 2,309 zurrones del Salvador. Realizáronse en su mayor parte con un aumento de 3 hasta 8 sobre los precios de la rentas del trimestre pasado. Cortes ordinarios hasta Flores finos se vendieron desde 2'8 á 7'6 lib. Unos 279 zurrones de Caracas y 102 de Méjico fueron en su mayor parte retirados. El mercado sigue firme y con manifiestas tendencias á la alza. Existencias de la India 24,970 cajas contra 23,772 cajas en 1857; del Español (en cuya denominación se comprende el del Salvador) 5,132 zurrones contra 3,370 zurrones en 1857.

CAPE DE COSTA-RICA.—Llegó y se puso en venta el primer cargamento de la nueva cosecha compuesto de unos 5,764 sacos. Realizáronse inmediatamente á precios que ruedan de 61 á 74 chelines el quintal, para calidades de regulares á buenas.

BALSAMO.—No tiene variación.

ZARZAPARRILLA.—De la de Honduras se pusieron en venta unos 48 tercios: parte de ellos se vendieron de 1'5 á 1'6 lib. calidad regular.

PAÑO BRASIL.—En las ventas públicas de 12 del corriente se ofrecieron unas 700 toneladas, calidad buena procedente de Aitata. Se vendieron en su mayor parte 1ª calidad á £ 17 y 2ª calidad á £ 15.3 toneladas.

PAÑO CAMPECHE.—Se está vendiendo paulatinamente en cortas cantidades á £ 7.5 y £ 7.7

QUINA.—Desde el 15 del pasado, las ventas han comprendido ciento treinta bultos corona y parda en su mayor parte, vendidos á precios regulares.

El mercado continúa flojo.

Quedo de U. muy atento servidor  
q. b. m. b.

J. B. K.

DOCUMENTOS.

CHILE.

ABOLICION DEL ESTANCO.

PROYECTO DE LEY PASADO POR EL EJECUTIVO AL CONGRESO.

(Concluye.—Véase el número 106.)

Como las estampillas por su forma son aplicables á toda clase de papel, ya no ha-

brá razon para que efecto alguno de comercio se quede sin pagar el impuesto. Cada individuo podrá usar el papel que le dé mas garantías á su objeto, cumpliendo con el precepto de la ley, con solo poner las estampillas correspondientes é inutilizarlas conforme se prescribe.

Es ventajoso al contribuyente, porque la cuota de uno en cinco mil ó de dos centavos de peso por cada ciento de pesos, es muy poco gravosa y marcha en proporción de las sumas que espresan los documentos; de modo que el que dispone de una cantidad menor, pagará igualmente como aquel que dispusiera de otra mayor, bien fuese esta doble ó triple. A mas el contribuyente puede hacer efectivo el impuesto en el lugar mismo de sus ocupaciones con solo colocar las estampillas en el documento, lo que es una ventaja importantísima en el comercio porque así se ahorra mucha pérdida de tiempo y facilita grandemente la tramitación de cualquiera especie de contrato.

A estas ventajas se agrega la sencillez del sistema; desapareciendo la clasificación de papel para cada cantidad diversa, substituyéndola con una sola regla fija y única.

La percepción de este impuesto por medio de estampillas ofrece además la ventaja de que la emisión de ellas, corriendo por una oficina especial, se presta fácilmente á una contabilidad y vigilancia exacta en las rentas que produzca.

Se podrá adoptar un sistema para su emisión, que á su facilidad y economía ofrecerá garantía contra la falsificación y me abstendré de hablar de él, por ser objeto de un reglamento y no de la ley.

TITULO III.—Impuesto de patentes.

Esta contribución establecida por una ley de 30 de agosto de 1833, fué creada teniendo en consideración el estado y ramificación que tenia la industria del país en aquella época. Pero desde entonces hasta el presente ésta ha tomado un incremento y desarrollo tal que los establecimientos designados como contribuyentes por la ley citada representan mezquinamente todos los que ahora se hallan difundidos en el país. Como era consiguiente, el impuesto no recae sobre muchos de estos que tienen por objeto nuevos géneros de industria introducidos mas ó menos recientemente; y aun aquellos que eran conocidos y determinados por la ley, ejecutan ahora sus operaciones en una escala muy superior á la que tenían cuando se estableció la contribución de patentes.

No avanzando este impuesto en conformidad del adelanto progresivo de la industria y comercio, su distribución es precisamente defectuosa y hasta injusta, por que no grava muchos establecimientos que con mas poderosas razones que otros debían contarse en el número de los contribuyentes. Estos defectos no desaparecerán mientras subsista la ley tal como se halla concebida, porque el impuesto que forma su objeto permanece estacionario interin avanzan y se trasforman con rapidéz los acontecimientos que con él se relacionan.

Fuera de esto, no es natural ni lógico que en un país donde tantos esfuerzos se hacen por atraer la inmigración extranjera, exista una ley que manda en una de sus disposiciones se graven los establecimientos industriales de extranjeros con impuesto mucho mas crecido que el de los nacionales. Ese espíritu protector de la ley de patente, á mas de ser un craso error económico, forma un contra sentido al liberalismo que se nota en las demas leyes sobre impuesto.

Por lo tanto, el primer pensamiento al formular el título 3º que comprende la reforma de este impuesto, ha sido desterrar esa diferencia entre nacionales y extranjeros.

